



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 6513

17/05/2018

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
OPRAC 1 - 945
LISOL 1 - 797

Financiamiento al sector público no financiero. "Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales".

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. de las normas sobre "Financiamiento al sector público no financiero", a que las entidades financieras puedan adquirir títulos públicos a ser emitidos por la provincia de Entre Ríos por hasta la suma de valor nominal \$ 3.500.000.000, en el marco del programa "Títulos de la Deuda Pública ER 2018 Nacionales" –creado por el Decreto Provincial N° 523/18– y de acuerdo con las condiciones establecidas en la Resolución N° 75/18 de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda de la Nación.

Al no contar estos títulos con alguna de las garantías elegibles previstas por las normas del Banco Central de la República Argentina, las entidades financieras adquirentes deberán cumplir las disposiciones aplicables en materia de "Capitales mínimos de las entidades financieras" y de "Fraccionamiento del riesgo crediticio" (puntos 2.6.2.8. –mayor ponderador de riesgo– y 5.3.4.2. acápite ii) –límite global del 5 % de la responsabilidad patrimonial computable de la entidad–, respectivamente).

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Agustín Torcassi
Subgerente General
de Normas